



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"Año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2011-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 06 OCT 2011

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del año 2011; VISTO Y DEBATIDO el Oficio N° 18-2011-GR.CAJ-CR/PCR, de fecha 26 de setiembre de 2011, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Jaén Prof. Elzer Elera López, con el que solicita la presencia del Sub Gerente Regional de Jaén, a fin de informar ante el Pleno del Consejo Regional, referente a supuestas irregularidades del Proceso de Exoneración del Proyecto "Mejoramiento del Centro Materno Infantil" de la provincia de San Ignacio; con el voto unánime del Pleno, dispensa del dictamen correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, La Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. De otro lado, en su artículo 39°, prescribe que "los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 47° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que "se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son *intuitu* persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlos";

Que, mediante Oficio N° 098-2011-GR.CAJ-CR/PCR, de fecha 26 de setiembre de 2011, remitido por el Consejero Regional por la Provincia de Jaén Prof. Elzer Elera López, con el que solicita, la presencia del Gerente Sub. Regional de Jaén, a fin de informar ante el Pleno del Consejo Regional, referente a supuestas irregularidades del Proceso de Exoneración del Proyecto "Mejoramiento del Centro Materno Infantil" de la Provincia de San Ignacio.

Que, El Reglamento Interno del Consejo Regional en su artículo 21° inciso 2) prescribe, que las Comisiones Investigadoras están Encargadas del estudio, la investigación y el dictamen de los asuntos puestos en su conocimiento, sustentan su accionar en la facultad fiscalizadora que le es inherente al Consejo Regional, y en virtud a este dispositivo normativo el Pleno del Consejo Regional, en la sesión de fecha 04 de octubre del presente año, acordó conformar una Comisión Investigadora, que se encargará de investigar y analizar los problemas que se han presentado en la Gerencia Sub. Regional de Jaén, conformada por los Consejeros Regionales de las Provincias de Cutervo, Santa Cruz y San Ignacio - Nativo;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes Nos 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GRCAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** DESIGNAR como integrantes de la Comisión Investigadora, que se encargará de investigar y analizar los problemas que se han presentado en la Gerencia Sub. Regional de Jaén, a los Consejeros Regionales:
- Prof. Hilario Porfirio Medina Vásquez, Consejero Regional por la Provincia de Cutervo
  - Prof. Juan Barrera Soto, Consejero Regional por la Provincia de Santa Cruz.
  - Sr. Cervando Puerta Peña, Consejero Regional por la Provincia San Ignacio - Nativo.
- SEGUNDO:** INTERNAMENTE los miembros de la Comisión Investigadora se reunirán para elegir a su Presidente.
- TERCERO:** ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración realice las acciones necesarias, a fin de que los Consejeros Regionales designados, cuenten con los respectivos viáticos en caso de realizar viajes de coordinación, información, etc., informando a su retorno al Pleno del Consejo Regional, sobre las acciones realizadas.
- CUARTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional comunicar en forma oficial a las Instancias de la Administración Pública Regional, a las Municipalidades Provinciales y Distritales de la Región el contenido del presente Acuerdo Regional.
- QUINTO:** ENCARGAR a la Gerencia General Regional la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Regional de mayor circulación y el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca.

**POR TANTO:**  
Mando se registre, publique y cumpla

